

## Delitos pueden probarse gracias al C5

### COMUNIDAD

Los videos que captan las más de 43 mil cámaras de vigilancia del gobierno capitalino sirven para ayudar a víctimas de la delincuencia y también en casos de desapariciones. / 18

# VIDEOS DEL C5, PRUEBAS FRENTE A DELITOS

Las grabaciones se entregan a la autoridad correspondiente luego de la denuncia; en casos de desapariciones, se permite al familiar revisar el material

## HAY MÁS DE 43 MIL CÁMARAS

POR IVÁN MEJÍA  
ivan.mejia@gimm.c

**H**ace cinco meses, Laura fue asaltada en calles de la alcaldía Gustavo A. Madero; cerca de donde ocurrió el delito se localiza una cámara de videovigilancia del C5, cuya grabación se

resguardó y con la cual se logró identificar al probable responsable que después fue detenido.

En entrevista con **Excélsior**, el coordinador del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciu-



dadano de la Ciudad de México (C5), Juan Manuel García, expresó que los videos de este centro son prueba plena ante una autoridad jurisdiccional.

García mencionó que si una víctima identificó que en las inmediaciones de donde ocurrió el delito se encuentra alguna de las más de 43 mil cámaras de videovigilancia (sin contar las del proyecto Mi calle), puede solicitar el resguardo de la grabación.

Para ello, será necesario presentar una denuncia ante el Ministerio Público, pues las grabaciones sólo pueden ser remitidas a las siguientes autoridades:

Ministerio Público, autoridad judicial, autoridad administrativa y autoridad especializada en justicia para adolescentes.

También se deberá proporcionar el número de identificación de la cámara en cuestión, el cual se puede encontrar en la base o a la altura del botón de pánico de los postes donde están colocados los aparatos.

“El Ministerio Público, a través de la Policía de Investigación que se asigne para el caso, hace una solicitud al C2 correspondiente, indicándole que le dé (el video) de la fecha y hora correspondiente que se solicitó y se envía al Ministerio Público”, externó el coordinador del C5.

En el caso de Laura, ella llevó a cabo su solicitud el mismo día que ocurrió el robo, lo que permitió ubicar el video y con él apreciar las características físicas del sujeto que la asaltó.

El hombre fue arrestado semanas después por otro caso de robo; sin embargo, derivado de la grabación, se le pudo ligar con la averiguación iniciada por Laura.

Las autoridades mencionaron que las grabaciones del C5 son eliminadas des-

pués de un plazo de entre siete y 30 días.

Otra forma de hacer la petición es directamente en la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), donde el solicitante deberá

proporcionar: número de averiguación previa, asunto o expediente; autoridad ante la cual radica el caso y fecha, hora y dirección donde ocurrió el delito.

#### **POR DESAPARICIONES**

El coordinador del C5 manifestó que existen casos particulares en los que a los denunciantes se les permite ingresar a las instalaciones del C5 para ver las grabaciones, uno de ellos es cuando se busca a una persona reportada como desaparecida.

“Son usualmente personas desaparecidas. Es muy útil que un familiar o un conocido vean las cámaras, porque por más eficiente que sea que los familiares les entreguen datos de la persona desaparecida a los policías, no le va a ganar a que una persona lo vea”, sostuvo.

Para llevar a cabo este procedimiento, García puntualizó que los

denunciantes deben solicitar a las autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ver las cámaras del C5.

“Tenemos una salita especial para los familiares de personas desaparecidas. Tiene que estar presente la Policía de Investigación, se les coloca un operador para que puedan checar las tomas”, indicó.

Fuentes de la FGJ recordaron que, en cualquier caso, no se puede obtener una copia del video que se envía al Ministerio Público, por cuestiones de seguridad, para evitar que sea alterado el material. Por ello, en caso de pérdida del material no hay reposición.

Una situación así sucedió en el caso de la desaparición de Monserrat Uribe, quien fue vista por última vez en julio de 2020.

Jaqueline Palmeros, madre de la víctima, ha reiterado a este medio que el video del C5 en el que se veía el vehículo y el sujeto que se llevó a su hija, “se perdió”. Debido a ello, Miguel “N” y Adriana “N”, detenidos por la desaparición de la joven, fueron absueltos.

En casos como éste, las fuentes indicaron que se puede presentar una queja contra los servidores públicos.

También puede existir el caso de que el C5 conteste a las autoridades ministeriales que la cámara esté descompuesta o en mantenimiento; sin embargo, la operación es mayor al 98%.

### LA SOLICITUD

Proceso para pedir el resguardo de la grabación de una cámara del C5:



Presentar una denuncia ante el Ministerio Público (MP), pues los videos sólo pueden ser remitidos a alguna autoridad.



Proporcionar el ID de la cámara cerca de donde ocurrió el delito. Puede estar en la base o a la altura del botón de pánico.



Es importante mencionar que los videos son eliminados luego de entre siete y 30 días, de acuerdo con las autoridades.



Foto: Archivo / Mateo Reyes

Las imágenes captadas por estos aparatos coadyuvan a la resolución de casos, destacaron las autoridades.



